



Centro Comunitario De Trabajadores C.C.T.
Community Worker Center
P.O. Box 1210
New Bedford, MA 02740
Phone: 508-997-4867 * 774-930-7752 * 774-961-8283
E-mail: cctnbm@hotmail.com

ACUERDO ENTRE
EMPLOYMENT ON DEMAND AGENCY, INC.
Y
EL CENTRO COMUNITARIO DE TRABAJADORES DE NEW BEDFORD

Employment on Demand Agency, Inc., (“EDA”) y el Centro Comunitario de Trabajadores of New Bedford (“CCT”) entran a este acuerdo con las siguientes metas:

- * Asegurar que todos los empleados de EDA estén trabajando bajo condiciones que conformen completamente con las leyes estatales y federales de seguridad y empleo;

- * Demostrar el apoyo de EDA para la Campaña de Reform Employment Agency Law (“REAL) y el Act Updating and Streamlining the Regulation of Employment Agencies, HB 1393 (la “Ley REAL”), patrocinada por la Representativa Lina Dorcena Forry y el Senador Jack Hart;

- * Cambiar unas de las politicas actuales de empleo para abordar las preocupaciones de los empleados acerca de la equidad y la justicia;

- * Asegurar que la transportacion que reciben los empleados sea economica, segura y comoda;
y

- * Asegurar que los empleados de EDA reciban entrenamiento y equipo de seguridad adecuados.

Para lograr estas metas, EDA acuerda hacer lo siguiente:

1. Cumplir voluntariamente con todas las provisiones de la propuesta Ley REAL (sujetada en Exhibición A). Estas provisiones incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:
 - a. Proporcionar a todos los solicitantes, empleados, y trabajadores un orden de trabajo, de acuerdo con las provisiones de Sección 46G de la Ley REAL, con la siguiente información:
 - i. Una noticia multilingüe declarando que el orden de trabajo contiene información importante;
 - ii. El nombre y la dirección de EDA
 - iii. Una declaración de la relación de empleo entre la agencia y el solicitante;
 - iv. El nombre, la dirección, y el número de teléfono de la persona ante la cual el solicitante es responsable;
 - v. El nombre del empleador del sitio de trabajo
 - vi. Una descripción del empleo incluyendo requisitos especiales;
 - vii. Cualquier equipo de seguridad que vayan a proporcionar;
 - viii. Si se va a dar entrenamiento especial;
 - ix. El sueldo;
 - x. La duración de empleo si se sabe;
 - xi. Las comidas que vayan a proveer y los costos;
 - xii. El honorario, si hay, pagado por el solicitante; y
 - xiii. Los detalles de transportación y de pagos legales ya cobrados

Un ejemplo de un orden de trabajo está sujeto en Exhibición B

- b. Dar por escrito, de acuerdo con Sección 46G, la información de contacto del Massachusetts Division of Occupational Safety y una declaración del derecho a compensación del trabajador y la información de contacto de la compañía de la compensación que usa EDA
 - c. Proporcionar, de acuerdo con Sección 46G, una copia de cada contrato hecho entre EDA y un solicitante, empleado, o trabajador; y
 - d. Proporcionar, de acuerdo con Sección 46G, un recibo de cualquier pago o honorario pagado a EDA por un solicitante, empleado, o trabajador;
2. Seguir todas las leyes, estatales y federales, de salario. Los sueldos de los empleados de EDA serán revisados cada año en la fecha del aniversario de este acuerdo por el comité mencionado en el párrafo (15);
3. Firmar que su agencia apoya y patrocina la Campaña REAL, y junto con el Centro Comunitario de Trabajadores, asistir audiencias legislativas y otros eventos para dar testimonio de apoyo de la propuesta Ley REAL;
4. Evaluar las prácticas actuales de EDA y de los empleadores del sitio de trabajo, haciendo cualquier cambio necesario, y entrenando a los gerentes, supervisores, y otros empleados de

ambos EDA y el sitio de trabajo para asegurar que las practicas de EDA y de los empleadores del sitio de trabajo cumplan con las aplicables leyes estatales y federales que determinan sueldos y horarios, salud y seguridad, discriminacion (incluyendo acoso sexual), trabajo juvenil, seguro de compensacion del trabajador y el reportaje de accidentes, y los beneficios de seguro de desempleo;

5. Asegurar que todos los empleados de EDA reciban entrenamiento y equipo adecuados para que puedan cumplir con su trabajo seguramente;
6. Asegurar que todos los servicios de transportacion proporcionados, utilizados, y ofrecidos por EDA usen vehiculos que esten apropiadamente mantenidos e inspeccionados, y que lleven solamente el numero de pasajeros máximo que puedan estar transportados seguramente e legalmente;
7. Cambiar la politica de pago de vacación de EDA a un dia de vacación pagado por cada 400 horas trabajadas;
8. Pagar al menos 4 horas de trabajo si EDA le llama al empleado a trabajar y el empleado llega al sitio de trabajo pero no hay trabajo;
9. Asegurar que EDA no se desquite ni niegue empleo ni cometa ningun tipo de represalia contra un empleado que haya buscado apoyo o consejo de un abogado u organizacion comunitaria, o en alguna otra manera haya tomado pasos para determinar o afirmar sus derechos de empleo bajo las leyes estatales o federales;
10. Proporcionar a todos los trabajadores de EDA con cuadernos ("logbook") producidos por la Office of the Attorney General (o cuadernos similares) para que los empleados puedan documentar las fechas y horas que trabajadas;
11. Colaborar con el Centro Comunitario de Trabajadores para proporcionar a los empleados de EDA entrenamiento y educación sobre los derechos y la seguridad en el trabajo;
12. Establecer y ser responsable a un comité cada dos meses que monitoree y haga cumplir los terminos de este acuerdo. Este comite debe de incluir representantes de los empleados, de la comunidad, y del EDA.

Firmado por:

Lucio Avila
Employment on Demand Agency, Inc.

Liberal Melo
Employment on Demand Agency, Inc.

Jose Avila
Employment on Demand Agency, Inc.

Adrian Ventura, Organizing Director
Centro Comunitario de Trabajadores

Rolando Oliva, Education Director
Centro Comunitario de Trabajadores

Fecha: _____